

**REPÚBLICA DE COLOMBIA****CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
AUTO No. DE 2013.**

Nº • 0 0 0 3 3 6

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE  
ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, el Decreto 1541/78, Decreto 3100 / 2003 , las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.00313 del 6 de Octubre de 2006, la Corporación otorgó permiso de vertimientos líquidos por el término de un año, a la Sociedad Triple A, para las aguas residuales del Municipio de Soledad.

Que el citado permiso se condicionó al cumplimiento de una serie de obligaciones, entre las cuales se destaca la presentación el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 001433 del 13 de Diciembre de 2004, del MAVDT.

Que mediante Radicado No. 005908 del 24 de octubre de 2006, la Sociedad Triple A, presentó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para el Municipio de Soledad, en atención a lo requerido por la Resolución No. 001433 de 2004.

Que mediante Resolución No. 0206 del 26 de junio de 2007, la Corporación aprobó un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos a la Sociedad Triple A S.A. E.S.P.

Que mediante Documento radicado No. 00058 del 7 de enero de 2010, la Sociedad Triple A S.A. E.S.P., entregó informe del segundo semestre de 2009, avance de obras contempladas en el PSMV de Soledad.

Que mediante Auto No. 0375 del 24 de mayo de 2010, la Corporación hizo unos requerimientos a la Sociedad Triple A S.A. E.S.P.

Que mediante documento radicado con No. 03265 del 18 de marzo de 2011, la Sociedad Triple A S.A. E.S.P., entregó informe del segundo semestre de 2010, avance de obras contempladas en el PSMV de Soledad.

Que mediante Auto No. 0731 del 27 de julio de 2011, por medio del cual se hizo unos requerimientos a la empresa Triple A S.A. E.S.P.

Que mediante documento radicado con No. 004151 del 9 de mayo de 2012, se hizo entrega del informe del año de 2011, avance de obras contempladas en el PSMV de Soledad.

Que con la finalidad de realizar seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de Municipio de Soledad, exigido de conformidad con lo dispuesto por las Resoluciones 1433 de 2004 y 2145 de 2005, se procedió a realizar visita de inspección técnica, de las que se originaron el concepto técnico N° 00469 del 13 de Junio de 2012 del cual se tiene lo siguiente:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 0 3 3 6** DE 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA**

*“Que el Municipio de Soledad, Cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV aprobado ante la Corporación.*

*Que actualmente posee una red de alcantarillado que tiene una cobertura del 71 %, aproximadamente.*

*Que se visitaron varios puntos donde se están adelantando obras que se encuentran contempladas en el PSMV del municipio de Soledad, entre las que se encuentran la estación del barrio La Fe, la cual no esta en funcionamiento lo que esta ocasionando un vertimiento puntual al arroyo el Platanal.*

*Que se visitó la obra de construcción del colector las Colonias, la cual tiene una avance del 80% aproximadamente.*

*Que se visitó el inicio de la construcción de la estación el Porvenir.*

*Que se dió una solución momentánea al problema del rebosamiento del manhol en el barrio la Esperanza, debido a que se instaló una bomba transvase y se iniciaron las obras de la estación que quedará en funcionamiento, de acuerdo a lo contemplado en el PSMV.*

*Que en la instalación del colector California, el cual se extiende desde la murillo hasta la calle 30, este colector recoge las aguas residuales de casi la tercera parte del municipio de Soledad.*

*Que los barrios Las Moras, Los Cedros y los Almendros, no están contempladas en el PSMV, pero que hacen parte de la red de alcantarillado del Municipio de Soledad.*

*Que las aguas residuales domésticas son vertidas directamente a los arroyos el Platanal y el Salao entre otros, sin previo tratamiento.”*

**CUMPLIMIENTO**

Que siendo aprobado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos Líquidos, por parte de la Corporación mediante Resolución No. 0206 del 26 de junio de 2007, quedó sujeto al cumplimiento de unas obligaciones de la cual se tiene las siguientes observaciones:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
Resolución No. 0206 del 26 de junio de 2007	La sociedad Triple A S.A., debe dar estricto cumplimiento a cada una de las actividades planteadas en el plan, con el fin de lograr los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo. Para esto se debe dar ejecución a los programas y proyectos presentados, de conformidad con el cronograma de obras e inversiones dentro del plan.	Si cumplió de acuerdo con documento radicado No. 4151 del 9 de mayo de 2012.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.  
 AUTO No. **Nº • 0 0 0 3 3 6** DE 2013.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Que mediante documento radicado con No. 04151 del 9 de mayo de 2012, la Sociedad Triple A, entregó informe del año de 2011, avance de obras y actividades contempladas en el PSMV.

*GESTIÓN DE RECURSOS 2.011*

*La empresa elabora y presenta ante las entidades competentes, los proyectos y sus diseños con la metodología exigida por planeación Nacional. En conjunto con el Municipio, la Gobernación y la Nación se realizan todas las diligencias indispensables para la consecución de los recursos para la ejecución de éstos. A continuación se muestran los proyectos para la gestión de recursos entregados durante el 2011 para gestión de recursos de los Planes Departamentales:*

FECHA	PROYECTO	valor
ENERO	INTERCEPTOR VILLA Y VIÑAS DEL REY MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 5.566.493.041
MARZO	ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS: VILLA SELENE - CIUDAD CARIBE - DON BOSCO - SAN BERNARDO - SI NOS DEJAN- MUNICIPIO DE SOLEDAD PRIMERA ETAPA	\$ 5.457.033.783
MAYO	INSTALACIÓN REDES DE ACUEDUCTO BARRIO NUEVO MILENIO MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 1.113.120.782
JUNIO	REDES DE ACUEDUCTO BARRIO CIUDAD PARAISO MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 9.499.999
NOV.	REDES DE ALCANTARILLADO SECTOR LAS COLONIAS: BARRIOS LAS COLONIAS - VILLA MERLY - VILLA ZAMBRANO - LOS FUNDADORES - MUVDI - MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 7.299.073.322
NOV.	REDES DE ACUEDUCTO BARRIO FERROCARRIL MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 1.285.441.886
		\$ 21.997.060.357

**INVERSIONES REALIZADAS POR TRIPLE A S.A. E.S.P.**

INVERSIONES REALIZADAS POR TRIPLE A EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD

DESCRIPCION PC	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Reposición redes de acueducto	\$ 34.698.520	\$ 612.955.606		\$ 642.783.338	\$ 4.821.940.636	\$ 827.806.118	\$ 223.313.560	\$ 469.397.919
Reposición redes de alcantarillado	\$ 75.135.093	\$ 248.552.524		\$ 968.579.601	\$ 4.166.617.762	\$ 1.638.959.973	\$ 1.701.868.527	\$ 2.825.057.500
Control Pérdidas	\$ 100.527.794	\$ 52.162.549		\$ 29.787.589	\$ 101.106.784	\$ 16.705.011	\$ 17.448.068	\$ 56.071.779
Obras sistema acueducto	\$ 17.379.775		\$ 683.376.989	\$ 298.527.242	\$ 88.326	\$ 23.921.953		
Obras sistema de alcantarillado		\$ 356.170.547	\$ 1.474.263.095		\$ 2.310.134	\$ 1.146.160.946	\$ 76.163.976	\$ -
Otros	\$ 16.899.933				\$ 46.584.031			
FIDUCIARIA SOLEDAD	\$ 428.447.009	\$ 312.833.795	\$ 353.313.657	\$ 137.276.490				
Subtotal	\$ 673.088.124	\$ 1.582.675.021	\$ 2.510.953.722	\$ 2.076.954.259	\$ 9.160.647.675	\$ 3.653.576.001	\$ 2.018.794.151	\$ 3.350.527.199
Interventorias					\$ 547.889.200	\$ 287.959.456		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 0 3 3 6** DE 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

*Avance de obras del PSMV*

*Las obras relacionadas con el plan de saneamiento ambiental, están contempladas en los siguientes contratos:*

PROYECTOS EN EJECUCIÓN	VALOR PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	Fecha de inicio y Avances
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DENTRO DEL PLAN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.	\$ 19.187.585.700	C.R.A.	FECHA DE INICIO: Marzo del 2006 AVANCE 80%
INSTALACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RUTAS PRETRONCALES 4 Y 5 (1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14), INTEGRANTES DE LAS RUTAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO TRANSMETRO, AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 9.306.238.050	MAVDT - FONADE, CONTRATADO POR LA ALCALDIA DE SOLEDAD	FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 22/2008 AVANCE 100% se amplió hasta Jun 2012
REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES TENDIENTES A GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE AMBOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO	\$ 15.339.111.253	TRIPLE A	FECHA DE INICIO: OCTUBRE 2007 AVANCE 35% SUSPENDIDO
REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES TENDIENTES A GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE AMBOS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO	\$ 14.842.208.922		FECHA DE INICIO: OCTUBRE 2007 AVANCE 45% SUSPENDIDO
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA RUTA No. 3 DEL TRANSMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLANTICO	\$ 5.286.000.018	GOBERNACION DEL ATLANTICO	FECHA DE INICIO: AGOSTO 31 DE 2009 AVANCE 100% finaliza dic 2011
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA RUTA No. 9 DE TRANSMETRO EN SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	\$ 8.282.302.355		FECHA DE INICIO: ABRIL 15 DE 2010 AVANCE 91%
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS RUTAS ALIMENTADORAS No. 8 Y No. 7 DE TRSNMETRO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	\$ 6.951.840.587		FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 30E 2010 AVANCE 51%
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS RUTAS 8 Y 10 DE TRANSMETRO Y EN OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD	\$ 10.584.000.000		FECHA DE INICIO: Octubre 2011 AVANCE 1%
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 89.759.262.885</b>		

*Además de las obras contempladas en el PSMV, y atendiendo a las necesidades del municipio, se ha avanzado en la construcción de las siguientes obras:*

1. Alcantarillado del Barrio el Esfuerzo.
2. Reposición de tuberías de alcantarillado en Soledad.
3. Instalación de Colector Manuela Beltrán desde la Calle 30 hasta la Avenida Murillo.
4. Reposición de todas las redes de alcantarillado en el Barrio la Central.
5. Alcantarillado del Barrio las Ferias.
6. Construcción de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la Ruta No. 3 del Transmetro en el municipio de Soledad.
7. Instalación del sistema de acueducto y alcantarillado de las rutas pretroncales 5 y 4 (1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14), Integrantes de las rutas alimentadoras del sistema de transporte masivo Transmetro, Municipio de Soledad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. N<sup>o</sup> • 0 0 0 3 3 6 DE 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

1. Contrato No. 0097

*Objeto del contrato: Ejecución de las obras de canalización, ampliación y optimización de la infraestructura de Saneamiento Básico y Ambiental del municipio de Soledad, dentro del Plan de Saneamiento Ambiental para el municipio de Soledad.*

Fuente de los recursos:	CRA
Contratante:	CRA
Contratista:	Consortio Regional de Saneamiento Básico
Valor total del contrato:	\$ 28.326.271.253,43
Valor total obras con Interventoría Triple A:	\$ 18.848.250.228,47
Valor total facturado:	\$ 13.417.455.160,43
Fecha de inicio:	6 de marzo 2006
% Avance en suministro tubería:	100%
% Avance en instalación interceptor "El Platanal":	99%
Población Beneficiada:	403.000 habitantes

*El proyecto consta de la instalación de un interceptor que recoge las aguas residuales que están siendo vertidas directamente sobre el arroyo El Platanal, y comprende la construcción de una alcantarilla cajón, seguido por un puente cajón que atraviesa dicho arroyo y luego un colector de 56" y 60" que conduce las aguas hasta una estación elevadora de bombeo de 3000 lps en el barrio El Porvenir y de ahí por una impulsión al río Magdalena.*

*El proyecto de recuperación ambiental del caño de Soledad tiene como propósito manejar los vertimientos de aguas residuales, realizar el control de inundaciones y realizar manejo de residuos sólidos mediante la construcción de interceptores y de canales cerrados en los cruces de los arroyos; el cierre y saneamiento del botadero; la consolidación y reubicación de los residuos; la construcción de obras de drenaje para la evacuación de los lixiviados y gases; el sellado del botadero, su cubrimiento con materia fértil y la adecuación en el lugar de zonas verdes y áreas públicas. Las obras con Interventoría Triple A contemplan el Interceptor "El Platanal", la construcción de la estación Elevadora "El Porvenir" y la impulsión al río. El Botadero y la canalización tienen otra interventoría externa contratada por la CRA.*

*En resumen las obras a ejecutar con este proyecto son:*

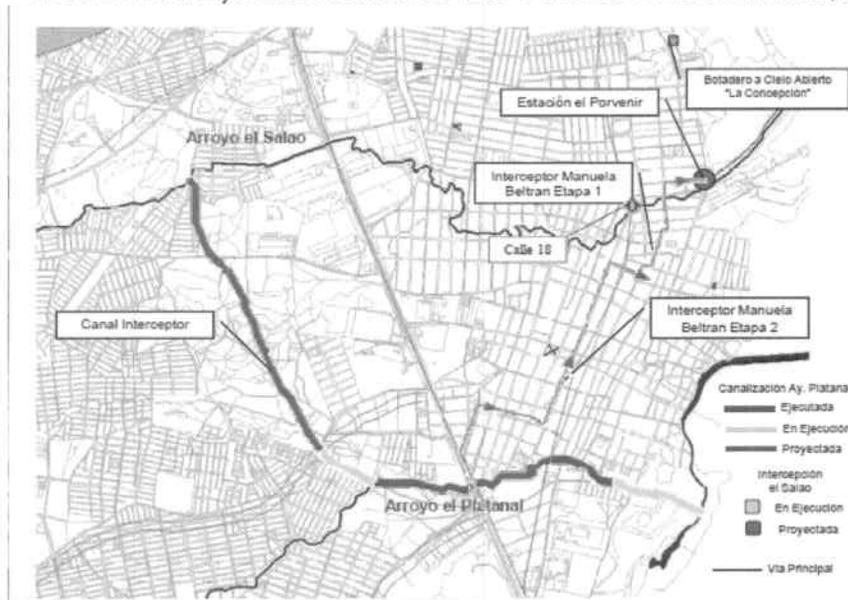
1. INTERCEPTOR ARROYO "EL PLATANAL"
  - 1.1. ALCANTARILLA CAJON
  - 1.2. PUENTE VIGA CAJON
  - 1.3. COLECTOR 56" Y 60"

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. Nº • 0 0 0 3 3 6 DE 2013.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”



**GESTIONES PENDIENTES**

(Convenio #0022, de Cooperación y Apoyo Financiero del Plan de Saneamiento Ambiental)

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Gestión de permisos y licencias: -Licencia de construcción Estación de bombeo "El Porvenir", No se ha entregado la licencia a la CRA, a la Interventoría Triple A y al contratista	ALCALDÍA DE SOLEDAD - EDUMAS
Construcción parque Barrio El Porvenir	ALCALDÍA DE SOLEDAD –GOBERNACION DEL ATLANTICO
Gestión de paso tubería línea de impulsión, Tramitado, sin embargo no se entrego la documentación a la CRA y a la Interventoría Triple A.	ALCALDÍA DE SOLEDAD - EDUMAS - UMATA

2. Contrato No. 2007-060

*Objeto del Contrato: Reposición de redes de acueducto y Alcantarillado e instalación de nuevas redes Tendientes a garantizar la ampliación de cobertura de ambos servicios en el municipio de Soledad - Grupo I*

*Fuente de Recursos: Triple A S.A. E.S.P.*

*Valor del contrato actualizado: \$15.339.111.253*

*Contratista: Valores y Contratos S.A*

*El proyecto consiste en la construcción de redes de acueducto y alcantarillado en distintos barrios del municipio de Soledad y el mejoramiento ya existente con el fin de ampliar la cobertura del municipio.*

*Este proyecto esta focalizado en el suroccidente de Soledad y beneficiará directamente a los barrios: El Esfuerzo, Villa María, Villa Sol, San Vicente, Villa Valentina, Villa Adela, y la zona centro.*

*Los componentes del proyecto son:*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 0 3 3 6** DE 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

3. Contrato No. 2007-061

*Objeto del Contrato: Reposición de redes de acueducto y Alcantarillado e instalación de nuevas redes Tendientes a garantizar la ampliación de Cobertura de ambos servicios en el municipio de Soledad - GRUPO II.*

*Fuente de Recursos: TRIPLE A S.A E.S.P*

*Contratista: Unión Temporal Redesol.*

*Valor actualizado del contrato: \$14.842.206.922*

*Fecha de inicio del contrato: 11/10/2007*

*Este proyecto está Localizado en el Suroccidente y Nororiente de Soledad y beneficiará directamente a los Barrios de La Central, Villa Selene, Don Bosco, San Bernardo, Si Nos dejan, Ciudad Caribe, El ferrocarril, Las Ferias, Villa Muvdi, Las Colonias I, Villa Zambrano, Villa Katanga I y II, Los Fundadores, Villa Merly, La Alianza, Normandía, Villa Lozano y demás barrios sobre los cuales se llevarán a cabo.*

*Los componentes del proyecto son:*

- Sistema de alcantarillado Barrio "El Ferrocarril"
- Reposición de redes de alcantarillado Barrio "La Central"
- Sistema de alcantarillado Las Colonias Etapa I
- Sistema de alcantarillado Las Colonias Etapa II
- Sistema de alcantarillado Las Colonias Etapa III
- Sistema de alcantarillado Barrio "Las Ferias"
- Sistema de acueducto Barrio "Las Ferias"
- Tubería de conducción Villa Selene, Don Bosco, San Bernardo
- Mejoras sistema de acueducto Villa Selene, Don Bosco, San Bernardo
- Tubería de conducción El Manantial - PROMIGAS
- Reposiciones de redes de acueducto en Soledad
- Colector "Los Cusules"

4. Contrato No. 0111-2009-000026

**Objeto del Contrato:** Construcción de la infraestructura de redes de Acueducto y alcantarillado sanitario en la Ruta No. 3 del Transmetro en el municipio de Soledad, Departamento del Atlántico

FUENTE DE RECURSOS:	MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL – MAVDT DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FECHA DE ADJUDICACION:	21 DE MAYO DE 2009
VALOR ACTUALIZADO CONTRATO:	\$ 5.374.099.373
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	24 DE JUNIO DE 2009
VIGENCIA ACTUALIZADA:	29,37 MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 31 DE 2009
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	MARZO 24 DE 2010
FECHA DE REINICIO 1:	MAYO 20 DE 2010
FECHA DE SUSPENSIÓN 2:	MAYO 24 DE 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

Nº • 000336

DE 2013.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

*El Proyecto consiste en la instalación y suministros de la tubería de conducción de 350 mm HD por toda la Trocha de la 56 que comunica la Calle Murillo con la Calle 30 (Vía Manuela Beltrán) y cierre del anillo de San Vicente, mas redes menores en Polietileno.*

*Además consta de la instalación y suministros del Colector Suroccidente (Redes Sanitarias), de 36", 30" y 24" PVC y redes menores por la ruta que entra al Barrio San Vicente, para un total de 5 subproyectos.*



5. CONTRATO No. COLP-002-2008.

*Objeto del Contrato: Instalación del sistema de acueducto y alcantarillado de las rutas pre troncales 5 y 4 (1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14), integrantes de las rutas alimentadoras del sistema de transporte masivo TRANSMETRO, Área Metropolitana de Barranquilla – Municipio de Soledad.*

*Fuente de Recursos: Ministerio del Medio Ambiente*

*Contratante: Municipio de Soledad*

*Contratista: UNIÓN TEMPORAL SOLEDAD 2008*

*Valor: \$9,306,236,050.00*

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 000336** DE 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

**6. CONTRATO No. 01-11-2010-000021**

**Objeto del Contrato:** Construcción de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en la Ruta No. 9 de Transmetro en Soledad, Departamento del Atlántico.

FUENTE DE RECURSOS:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2009
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 8.282.302.355,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	4 DE MARZO DE 2010
VIGENCIA:	32,07 MESES
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	23 DE ABRIL DE 2010
FECHA DE REINICIO 1:	11 DE JUNIO DE 2010
INTERVENTORIA:	TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	VALORES Y CONTRATOS S.A.
AVANCE INSTALACIÓN EN ML:	14.459,13 ml ~ 92,57 %
POBLACIÓN BENEFICIADA:	180.283 HABITANTES

El Proyecto consta de 3 proyectos de Acueducto (18,20 y 22) en PEAD de 90,110, 160 y 200mm y 5 proyectos de Alcantarillado (19,21,23,24 y 31). Los proyectos 19,21,23 Y 24 son redes menores de alcantarillado en 8" Novafort y sum e inst. de acometidas domiciliarias y el Proyecto 31 es el Colector California que recorre el Interceptor Las Moras, sigue paralelamente el arroyo Las Moras y en la Calle 30 se desvía buscando la Circunvalar hasta entregar MH existente del colector Simón Bolívar.

**7. Contrato No. 0111-2010-000054**

**Objeto del Contrato:** Construcción de la Infraestructura de Redes de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en las Rutas No.6 y No.7 de Transmetro en el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico.

FUENTE DE RECURSOS:	FONDO NACIONAL DE REGALIAS Y DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 6.951.840.587
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	8 MESES A PARTIR FIRMA ACTA DE INICIO (AGOSTO 3 DE 2011)
PLAZO DE EJECUCION ACTUALIZADO:	14 MESES A PARTIR FIRMA ACTA DE INICIO (FEBRERO 3 DE 2012) (EN PROCESO DE LEGALIZACION AMPLIACION DE 102 DIAS HASTA EL 15 DE MAYO DE 2012)
ACTA DE INICIO	3 DE DICIEMBRE DE 2010
INTERVENTORIA:	TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CND SOLEDAD 2010

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. № • 0 0 0 3 3 6 DE 2013.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

RUTA 6	PROYECTO 6: REDES DE ACUEDUCTO SOLEDAD 2000	40,70%	34,39%
	PROYECTO 7: REDES DE ALCANTARILLADO SOLEDAD 2000	23,63%	
RUTA 7	PROYECTO 8: REDES DE ACUEDUCTO TERMINAL DE TRANSPORTES	76,26%	72,49%
	PROYECTO 11: REDES DE ALCANTARILLADO TERMINAL DE TRANSPORTES	66,50%	
	PROYECTO 30: INTERCEPTOR LAS COLONIAS	71,82%	

**8. Contrato:**

**Objeto del Contrato:** Construcción de la infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado sanitario en las rutas no. 8 y no. 10 de Transmetro en el municipio de soledad, departamento del atlántico

FUENTE DE RECURSOS:	MAVDT
VALOR DEL CONTRATO:	\$9,117,709,646.00
PLAZO DE EJECUCION:	8 MESES A PARTIR FIRMA ACTA DE INICIO
ACTA DE INICIO	26 DE SEPTIEMBRE DE 2011
INTERVENTORIA:	TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO TRANSMETRO 2010

Se llevará a cabo la instalación de las redes de acueducto y alcantarillado de las rutas pretroncales 8 y 10 del Municipio de Soledad dentro de las obras del Plan P A I S. Entidad contratante Gobernación del Atlántico con Recursos del

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. *Nº • 0 0 0 3 3 6* DE 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

**Indicadores de seguimiento del PSMV**

*Acerca de los indicadores de seguimiento del PSMV no se informo al respecto de ninguno de los ítems.*

Que mediante documento radicado con No. 03249 del 20 de abril de 2012, se dio respuesta a los siguientes requerimientos establecidos en el Auto No. 1153 de 2011:

1. *Enviar a la Corporación un soporte donde se demuestre la gestión de recursos con el fin de finalizar las obras de la estación elevadora en el barrio la Fe y eliminar dicho vertimiento puntual, en un plazo máximo de 6 meses.*

*A la presente se anexa oficio de adjudicación de la licitación: “obras civiles para la puesta en marcha de la estación elevadora Barrio la Fe, municipio de Soledad – departamento del Atlántico”, por valor de \$83.315.594, que incluye valor de AIU más iva. Las obras tendrán un plazo de ejecución de un (1) mes contados a partir de la firma del acta de inicio. La vigencia del contrato comprende el tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más, término que comprende la ejecución de la obra y la liquidación de la misma.*

2. *Informar a la Corporación si con la construcción del colector en la ruta 5 de Transmetro, se eliminó el vertimiento hacia el Arroyo la Charquita.*

*La instalación del colector ruta 5 no elimina los vertimientos puntuales al arroyo la Charquita.*

*Los vertimientos puntuales realizados al arroyo la Charquita son eliminados con la instalación de las redes secundarias del barrio Las Colonias y la construcción de la infraestructura de redes de alcantarillado sanitario en las rutas No. 6 y No. 7 de Transmetro en el municipio de Soledad (contrato No. 0111-2010-000054). Este último incluye la construcción del colector Las Colonias, el cual ya tiene un avance 80% de ejecución. Las aguas servidas conducidas por dicho colector llegarán al interceptor Manuela Beltrán para finalmente descargar en la Estación de Bombeo El Porvenir.*

*La instalación de las redes secundarias del barrio Las Colonias se programará una vez se ejecuten las obra del colector las Colonias y se construya la estación de bombeo el Porvenir. Para la ejecución de este proyecto se presentaron los diseños ante la gobernación del Atlántico con el fin de ser incluidos en el Plan Departamental de Aguas y conseguir los recursos.*

*Los vertimientos puntuales al arroyo la Charquita que se eliminarán con estas obras son:*

<i>Calle 57 Carrera 15B</i>
<i>Calle 58 Carrera 15D</i>
<i>Carrera 15D calle 55</i>
<i>Calle 61 A carrera 15</i>
<i>Carrera 14F Calle 53</i>

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. № • 0 0 0 3 3 6 DE 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”****CONSIDERACIONES FINALES:**

Que en documento radicado con No. 03265 del 18 de marzo de 2011, en la cual la empresa Triple A S.A. hizo entrega del informe del segundo semestre de 2010, avance de obras y actividades contempladas en el PSMV, informó que se había llevado a cabo *“la construcción del colector Ruta 5, que intercepta las aguas conduciéndolas al interceptor Manuela Beltrán, por lo que no fue necesaria la construcción del colector la Ilusión”*,

Que en documento radicado con No. 03249 del 20 de abril de 2012, indicó que los vertimientos puntuales realizados al arroyo la Charquita son eliminados con la instalación de las redes secundarias del barrio las Colonias y la construcción de la infraestructura de redes de alcantarillado sanitarios en las rutas No. 6 y No. 7 de Transmetro. A su vez el PSMV que fue aprobado por la Corporación indica que el saneamiento del Arroyo La Charquita, se va a dar cuando se construya el Interceptor La Ilusión. No se presenta claridad por parte de la empresa Triple A, con cual obra se va a erradicar los vertimientos puntuales que se llevan a cabo en el arroyo la Charquita.

Que teniendo en cuenta el avance de obras presentado y las actividades contempladas en el PSMV, este no hizo un reporte detallado de los valores de los indicadores de seguimiento del PSMV de Soledad, no reporto en su informe de actividades el número de vertimientos eliminados, ni tampoco expuso con claridad con cual obra se va a erradicar los vertimientos puntuales que se llevan a cabo en el arroyo la Charquita, de acuerdo a lo descrito en las observaciones.

Que el Municipio de Soledad, no cuenta con sistema de tratamiento de sus aguas residuales por lo cual están son vertidas directamente sobre los cuerpos de agua.

Que tomando a consideración que la Empresa Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. Triple A E.S.P. no realizó caracterización de las aguas residuales domésticas ni de los cuerpos de agua que reciben el vertimiento, y considerando el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua, se hace necesario el cumplimiento de unas obligaciones en consideración de las siguientes disposiciones legales:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero *“las normas*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. *Nº • 0 0 0 3 3 6* DE 2013.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 12 del Decreto 3100 del 30 de Octubre de 2003, por el cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de vertimientos puntuales, para efectos de establecer la meta individual de reducción de la carga contaminante, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa deberán presentar ante la Autoridad Ambiental Competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

*Mediante la Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, definiendo el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua.*

*Que el artículo 33 establece que: “Las Autoridades Ambientales Competentes tendrán un plazo máximo de [1] año para establecer nuevas metas de reducción de carga y para adoptar la nueva metodología de cobro expuesta en este Decreto en las cuencas donde se está cobrando la tasa retributiva con la reglamentación del Decreto 901 de 1997.*

*Durante dicho plazo el factor regional no se incrementará. Al comienzo del primer periodo de cobro con las modificaciones establecidas en el presente Decreto, el factor regional iniciará con un valor de 1.*

*Continuación del Decreto “por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones”*

*PARÁGRAFO.- A partir de la expedición de este Decreto el valor del factor regional aplicado a las empresas prestadoras del servicio de alcantarillado sujetas al pago de la tasa será igual a uno (1). Una vez presentado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos el factor regional se ajustará de conformidad con lo establecido en los Artículos 15 y 16 del presente Decreto.*

*La no presentación del Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos, dentro de los términos establecidos en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se considerará como un incumplimiento del mismo y se aplicarán los incrementos en el factor regional calculados de conformidad con los artículos 15 y 16 del presente decreto.”*

*Que la Resolución No.1433 del 13 de Diciembre de 2004, en su Artículo 6° establece que el seguimiento y control a la ejecución del PSMV se realizará semestralmente por parte de la autoridad ambiental competente en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas, y anualmente con respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida, para lo cual la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias entregará los informes*

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº • 0 0 0 3 3 6** DE 2013.**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”**

Los programas de monitoreo de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, con respecto a los cuales se haya establecido el PSMV, los realizará la autoridad ambiental competente, en función de los usos esperados, los objetivos y las metas de calidad del recurso, y de la meta de reducción individual establecida, con base en el comportamiento de al menos los siguientes parámetros:  $DBO_{5c}$ , DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH.

Que mediante Resolución No.2145 del 23 de Diciembre de 2005, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se dispone que la información de que trata el artículo 4° de la Resolución 1433 de 2004, deberá ser presentada ante la autoridad ambiental competente por las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, en un plazo no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente defina el objetivo de calidad de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor.

En mérito de lo anterior, se,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P, identificada con NIT No. No. 800.135.913-1, representada legalmente por el señor Ramón Navarro, o quien haga sus veces al momento de la notificación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Seguir entregando a la Corporación el informe de manera semestral del avance de las obras y actividades contempladas en el PSMV del Municipio de Soledad, soportada con los correspondientes estudios de caracterización de las aguas residuales descargadas y de los cuerpos de agua donde se descargan.
- Presentar a la Corporación en un plazo máximo de 30 días, la caracterización de las aguas residuales del listado de los puntos de vertimiento, consignados en el capítulo 2 del PSMV, aprobado por la Corporación.

La caracterización de las aguas residuales domésticas debe realizarse en la descarga y se deben monitorear los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Coliformes Totales y Fecales,  $DBO_{5c}$ , DQO, Grasas y/o Aceites, Sólidos Suspendidos Totales, NKT, sulfuros, SAAM, Fósforo Total, Conductividad, Salinidad. Se debe tomar una muestra compuesta de 4 alícuotas cada hora por 5 días de muestreo, de manera semestral

- Entregar a la Corporación en un plazo máximo de 30 días, la realización de una caracterización semestral a los Arroyos Platanal, El Salao y Río Magdalena de las aguas residuales domésticas, una 200 metros aguas arriba y 200 metros aguas abajo. Se debe tomar una muestra puntual por un solo día de muestreo.
- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. La realización de los estudios de caracterización de aguas residuales domésticas, deberá anunciarse ante esta Corporación con 15 días de anticipación, de manera que un funcionario pueda asistir y avalarlos.

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. N<sup>o</sup> • 0 0 0 3 3 6 DE 2013.

## “POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.”

- Enviar a la Corporación en un plazo máximo de 30 días el acta de inicio entre el contratista y la empresa Triple A, un soporte donde se demuestre las obras de la estación elevadora en el barrio La Fe y eliminar dicho vertimiento puntual, en un plazo máximo de 4 meses.
- Informar a la Corporación en un plazo máximo de 30 días, con cual obra es que se va a dar solución definitiva al problema de saneamiento ambiental del arroyo la Charquita y la eliminación de los vertimientos puntuales que se llevan sobre este cuerpo de agua y el avance de las mismas.
- Entregar en un plazo máximo de 15 días, la información complementaria de los indicadores de seguimiento del PSMV y además en cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004.
- Gestionar los recursos y adelantar las obras necesarias para la eliminación de los vertimientos puntuales que se hacen a los cuerpos de agua del Municipio de Soledad y que impiden el saneamiento ambiental de dichos cuerpos de agua.

**SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** El concepto técnico No. 000469 del 13 de Junio de 2012, de hace parte integral del presente proveído.

**CUARTO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto, será causal para que se aplique las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede por vía gubernativa el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesta personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Barranquilla a los

02 ABR. 2013

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBERTO E. ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL